<table>
<tr><td colspan="2">ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA CALDAS
NIT: 890.801150-3</td><td colspan="2">CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td>Nº MC-20260135</td><td>FECHA: 28-04-2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRATISTA: CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE SALAMINA CODERESA ONG identificada con el Nit 900585308-8 representada legalmente por la Señora LINA CLEMENCIA LOPEZ LOAIZA identificada con cédula de ciudadanía No. 25.102.269 expedida en Salamina, Caldas
Identificación cedula de Ciudadanía N°:
Dirección:
Ciudad:
E-mail: coderesasalamina@hotmail.com</td><td colspan="2">Teléfono: 3103471251</td></tr>
<tr><td colspan="2">N° cuenta:
No responsable de IVA: X
Responsable de IVA:
Régimen Especial:
Auto Retenedor:
Impuesto Nacional al Consumo:
Gran Contribuyente:</td><td colspan="2">Banco:

Corriente:

Ahorros:</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="3">“SUMINISTRAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE SUPÍA, CALDAS, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LA MEMORIA HISTÓRICA, LA PARTICIPACIÓN Y LA REPARACIÓN SIMBÓLICA, ASÍ COMO AL RECONOCIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA”</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</td><td colspan="3">EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública MC-015-2026, arriba mencionada.
Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.</td></tr>
<tr><td>PLAZO EJECUCIÓN:</td><td colspan="3">El plazo de ejecución es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de mayo de 2026.</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL EN LETRAS:</td><td colspan="3">CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.500.000).</td></tr>
</table>

ITEM	ACTIVIDAD GENERAL	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Promedio	
1	Se realizará una siembra simbólica de un árbol en compañía de las víctimas del conflicto armado, como acto conmemorativo en honor a las personas que han sufrido hechos victimizantes. Esta actividad busca generar un espacio de encuentro, memoria y reconocimiento, donde las víctimas puedan participar activamente en un ejercicio significativo de dignificación y reflexión colectiva.	Refrigerio compuesto por un pastel hojaldrado con relleno de pollo y queso, con un peso aproximado de 200 gramos, empacado de forma individual que garantice condiciones adecuadas de higiene y conservación. Se complementa con una fruta fresca (manzana) en óptimas condiciones de consumo y un jugo empaquetado individual con registro sanitario INVIMA, en presentación de 200 ml.	Unidad	$ 8.500	
		Suministro de hidratación para los asistentes, consistente en agua en botella individual de 300 ml, debidamente sellada y con registro sanitario INVIMA.	Paca	$ 18.000	
		Placa conmemorativa con un ancho de 30cm, alto 20cm y espesor 3mm, metalica. El diseño sera suministrado por el supervisor del contrato.	Unidad	$ 160.000	
2	Se realizará un bazar de emprendedores que contará con la participación activa de la población víctima del conflicto armado, con el propósito de promover espacios de inclusión, reactivación económica y fortalecimiento del tejido social. En este evento se dispondrán stands de diferentes emprendimientos, entre los cuales se destacan alimentos, manualidades,	Suministro de almuerzos típicos de la región, consistentes en sancocho preparado a las brasas, elaborado con papa, plátano, yuca y carnes (pollo y res o cerdo). El almuerzo estará acompañado de bebida típica. El suministro será entregado a los participantes del bazar, integrantes de la Mesa de Participación de Víctimas,	Unidad	$ 25.000	

	plantas, artículos artesanales, entre otros. De igual manera, el bazar estará acompañado de actividades musicales y presentaciones de grupos culturales conformados por población víctima, generando un espacio de integración, reconocimiento y visibilización de sus capacidades, aportando así a los procesos de memoria, dignificación y construcción de paz en el municipio. Para la participación en el evento, se realizará una convocatoria previa y registro de los asistentes, con el fin de garantizar la organización, control y adecuada ejecución de la actividad.	miembros de los grupos de danzas y personal de las diferentes entidades públicas vinculadas al desarrollo de la actividad, garantizando una adecuada distribución conforme a la organización del evento.			
		Suministro de hidratación para los asistentes, consistente en agua en botella individual de 300 ml, debidamente sellada y con registro sanitario INVIMA.	paca	$ 18.000	
		Garantizar el servicio de transporte para los grupos de danzas participantes en el evento, asegurando su traslado oportuno, seguro y en condiciones adecuadas. El servicio contempla los siguientes trayectos: Trayecto 1: Vereda Dosquebradas – Parque Principal – Vereda Dosquebradas. Trayecto 2: Vereda Guamal – Parque Principal – Vereda Guamal.	Unidad	$ 600.000	
3	Se realizará un mural por la paz con la participación de artistas locales, niños, niñas y personas víctimas del conflicto armado, en el marco del evento central. La actividad busca promover la memoria, la reconciliación y la construcción de paz en el municipio.	Suministro de tela tipo lienzo con un ancho de 200 cm, peso de 104 g/m², composición de 65% poliéster y 35% algodón, elaborada en tejido plano. El material deberá ser resistente, de buena calidad y apto para actividades artísticas como pintura o intervención de murales.	Metros	$ 25.000	

		Pintura acrilica para tela de colores variados por 1000CC (amarillo, verde, rojo, negro, morado, azul, rosajo, naranja).	Unidad	$ 24.500	
4	Se llevará a cabo una actividad de reconocimiento dirigida a los miembros de la Mesa de Participación de Víctimas, como incentivo por su compromiso, liderazgo y labor en la representación y defensa de los derechos de la población víctima del conflicto armado. Esta actividad tiene como finalidad dignificar su trabajo, fortalecer los procesos de participación y resaltar su aporte en la construcción de memoria histórica, la incidencia en la política pública y el fortalecimiento del tejido social en el municipio.	Suministro de chalecos elaborados en material tipo antifluido con forro. Cada chaleco deberá contar con dos bordados en la parte delantera y un bordado en la parte posterior, de acuerdo con los diseños institucionales definidos, el color y diseño de los chalecos deben estar previamente aprovados por el supervisor del contrato. Los chalecos deberán incluir costuras reforzadas, buen acabado y tallas variadas, garantizando durabilidad, comodidad y adecuada presentación para los usuarios.	Unidad	$ 120.000	
		Gorra en tela drill, estructura semirrígida tipo béisbol de 6 paneles con visera curva, incorporando tres bordados, cuenta con ojales de ventilación, banda interna antisudor, costuras reforzadas y sistema de ajuste posterior regulable.	Unidad	$ 40.000	

Se debe tener en cuenta que, si bien se establece un número estimado de servicios requeridos, este podrá variar en cantidad y alcance, en función de las inscripciones previas realizadas y de la participación efectiva de las víctimas.

PARAGRAFO PRIMERO: Los servicios convenidos se efectúan por unidades y proyectarán a precios unitarios sin determinar cantidades específicas de cada elemento, siendo la unidad anotada en la matriz únicamente una referencia para determinar el valor unitario de cada bien, las cantidades de los elementos o servicios a entregar se definirán y variarán de acuerdo con las necesidades establecidas por la entidad contratante en cada uno de los pedidos formulados a la entidad contratista. En este caso las cantidades de los elementos entregados serán objeto de control y

seguimiento mediante acta suscrita entre los firmantes del contrato, de forma tal que se mantenga el equilibrio financiero en el monto total contratado.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempos y cantidades pactadas. **2.** Coordinar con el Supervisor del contrato, las fechas en que se realizaran los eventos y los horarios de las actividades a ejecutar en el marco del contrato. **3.** Los alimentos deberán ser preparados, empacados y entregados en condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos. **4.** Coordinar y garantizar el transporte (ida y regreso) de los grupos de danza en los horarios y días establecidos por el supervisor del contrato. **5.** El contratista deberá priorizar y promover el apoyo al comercio local. **6.** Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **7.** Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato. **8.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante. **9.** Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. **10.** Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general. **11.** Los errores en el suministro imputados al contratista deberán ser corregidos y pagados por su cuenta. **12.** Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución. **13.** Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual. **14.** Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución. **15.** En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**1.** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. **2.** Designar al supervisor del contrato a suscribir. **3.** Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

	4. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
FORMA DE PAGO:	Un Pago total previa constancia de recibo a satisfacción de los bienes y de acuerdo con los precios señalados en la oferta y la realización de las respectivas actas por parte del supervisor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. La cancelación de los pagos está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO**: La cancelación de la factura y/o cuenta de cobro, está sujeta al flujo de caja con el que cuente la administración municipal y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la misma.
GARANTÍAS:	**CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante. **CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más**.**
CADUCIDAD:	El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de la presenta carta de aceptación de la oferta, cuando el CONTRATISTA no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido.
INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN	Son aplicables a esta carta de aceptación de la oferta las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus sub contratistas o dependientes o que tengan como causa este contrato.
MULTAS	Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida una multa equivalente al 1% del valor del contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE TIC Y EDUCACION - SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA, TURISMO Y JUVENTUDES
SUPERVISOR:	El supervisor del presente contrato será un servidor público de la Secretaría de gobierno y asuntos administrativos, quienes verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades establecidas en él y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Municipio de Supía Caldas – 2018: y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio De Supía 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance del contrato acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente la Secretaría de gobierno y asuntos administrativos, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual. PARÁGRAFO. - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.
LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:	El contrato se ejecutará en el municipio de Supía Caldas y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.
IMPUESTO Y ESTAMPILLAS	Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas: • **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 226, es por el 4% del valor del contrato.

	• **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre 2019 artículo 216 modificado por el artículo 3° del Acuerdo 019 de 2020, es por el 1,5% del valor del contrato. • **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 014 del 07 de diciembre 2020 artículo 2, es por el 1% del valor del contrato. • **PRO-UNIVESRITARIA** la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 007 del 13 de Junio 2024 artículo 7, es por el 1% del valor del contrato.
EXCLUSIÓN LABORAL	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Los salarios, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que participe en ejecución del objeto contractual y las obligaciones consignadas en este documento correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.** En todo caso **EL MUNICIPIO** no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que **EL CONTRATISTA** tenga bajo su mando para la realización de los trabajos. Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole ni con el contratista ni con el personal que el mismo tenga a disposición para cumplir con el objeto contractual.
MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.
SUSPENSIÓN	La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, caso en el cual la entidad a través del supervisor designado, procederá a la suspensión mediante la suscripción de un acta que debe contar con el visto bueno del ordenador del gasto, el contratista y el supervisor, en la que se expresará con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, el término de suspensión y la fecha de reinicio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán acta de reinicio del contrato, señalando la fecha y estado de ejecución del mismo. El contratista deberá ampliar las garantías en igual periodo al de la suspensión. Si no se lograre el mutuo acuerdo, la entidad mediante acto motivado podrá adoptar unilateralmente la suspensión.
LIQUIDACIÓN	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
PUBLICACIÓN	EL presente contrato debe ser publicado en el SECOP.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Supía y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
REGISTRO DEL COMPROMISO	De conformidad con el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	RUBRO	VALOR TOTAL
20260283	2.3.2.02.02.009.015.05	$ 14.500.00

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ
Alcalde
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
LINA CLEMENCIA LOPEZ LOAIZA
Contratista

ORIGINAL FIRMADO
MARIO FERNANDO BUENO ABELLÓ
Secretaría de gobierno y asuntos administrativos
Supervisor

Proyectó: Alejandro Toro *– Oficina de Contratación*
Revisó y complementó jurídicamente: *Luis Eduardo Cespedes De Los Rios, Abogado - Contratista. Alcaldía de Supía*

OBSERVACIONES	**SE INTEGRA AL PRESENTE CONTRATO LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MC-015-2026**